



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
9631 - 3687



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Alfredo Abelaris Flores Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisariado Municipal de La Sacra de Guadalupe QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la Integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, prospectiva, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

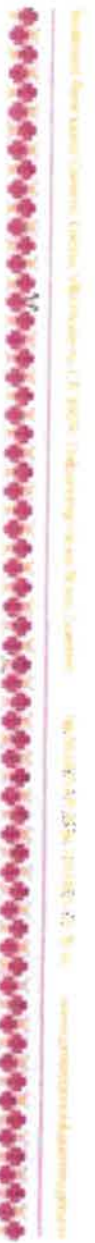
d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio de Coella de la Sra. Susana de Cobles el día 03 de Febrero 2026 en Tepatlalpa municipio de Tepatlalpa, creada bajo la denominación de PROFID, mediante Organismo publicado en Febrero 2026.

b) Su representante, el C. Antonio Nicolás Flores, en su carácter de Comisario Municipal cuenta con las facultades para suscribir el presente decomiso de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Tepatlalpa Oro Guerrero, Código Postal 47495, ocupación primordial de Retegio temporal, mismo que tendrá la función y





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1631 - 1637



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Manilla de la casa de los Angeles, ubicado en Tepic, Jalisco, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

En la avenida principal de Tepic Jalisco Municipio de Tepic
colonia Centro calle 5ta

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tepic a los 23 días del mes de Febrero

del dos mil veintiseis.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "LA SECRETARÍA"

[Signature]

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



**COMISARÍA MUNICIPAL
TEPATLAHUAC
MUNICIPIO DE
IGUALAPA, GRO.**

POR "EL REPRESENTANTE"

[Signature]
C. Antonio Vidias Flores



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL**

2024-2027
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Signature]
C. Roberto Harroquin Dominguez

TESTIGO



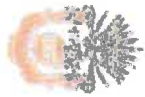
DIRECCIÓN

2024-2027
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Signature]
C. Adriana Chavez Mochales

TESTIGO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL.**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL.





TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Chica

FECHA: 22-01-2026 FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	<u>Capilla de la Santa de Guadalupe</u>
Domicilio:	<u>Tepetahua Guerrero Municipio Igualapa</u>
Colonia:	<u>Colonia con la calle principal</u>
Teléfono:	<u>741132356</u>
NOMBRE DEL RESPONSABLE	<u>Antonio Nicolas Flores</u>
Domicilio:	<u>Tepetahua Guerrero Municipio Igualapa</u>
Teléfono:	<u>741132356</u>
Cargo:	<u>Comisario Municipal</u>

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 10 x 8 m Capacidad: 90 personas 75

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>100</u>	ts.	m ³
Wingieros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>1</u>	(M)	(M)
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>1</u>	(M)	(M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>1</u>	(M)	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	<u>1</u>	(M)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	<u>110</u>	<u>220</u>	<u>380</u>

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	<u>16-695 101</u>
Longitud Oeste	LO.	<u>78-47 01 39</u>
Altura sobre el nivel del mar		<u>63-2 ± 10-8</u> msnl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1</u>	<u>15</u> m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1</u>	<u>30</u> m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1</u>	<u>30</u> m ²
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>		
Sup. Inmueble:	<u>150</u>	m ²	Superficie Total:	<u>1.15</u> m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Híeroteca		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	M2

OBSERVACIÓN: Refugio temporal

REVISÓ: Baltazar Marroquín Domínguez

APTO. SI NO





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

12-01-2026

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Muestramento del edificio	✓				
Inclinación del inmueble	✓				
Inclinación de piso en piso	✓				
Grietas en el suelo	✓				
Daños en columnas	✓				
Daños en vigas	✓				
Daños en muros de carga	✓				
Daños en trabes	✓				
Daños marcos	✓				
Otros:	✓				

Riesgo No Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volarse, caerse y desfilzarse	✓				
Ventanas de vidrio	✓				
Lámparas	✓				
Pantallas	✓				
Plafones	✓				
Elementos que pueden desfilzarse	✓				
Condiciones de instalaciones eléctricas	✓				
Condiciones de instalaciones de gas	✓				
Condiciones de instalaciones sanitarias	✓				
Otros:	✓				

Condiciones Físicas	Buena	Mala	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplastado, tardas	✓		Señalización		
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	✓		Extintores		
Mobiliario, mesas, bancos, sillas	✓		Alarmas		
Puertas, cancelas, señalizaciones	✓		Escaleras de Emergencia		
			Reducción de Simpatros		

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	✓				
Postes de energía eléctrica	✓				
Transformadores	✓				
Árboles y/o postes grandes	✓				
Callejones con mucha circulación	✓				
Construcciones vecinas dañadas	✓				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicos, inflamables o explosivos	✓				
Terminales aéreas o terrestres	✓				
Sarda con altura superior a 3.2 m	✓				
Sarda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de incendio	✓				
10 m de long.	✓				
Otros:	✓				

